



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

VIGÉSIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Viernes 12 de Diciembre de 2025

NÚM. 67

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

La doctora Katia Monserrat Figueroa Cervantes, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 100, fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, hace constar; y,

CERTIFICA

Que el Pleno del referido Órgano, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025, emitió el:

«ACUERDO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, QUE ESTABLECE LA GUARDIA EXTRAORDINARIA SEMANAL, LA QUE CORRESPONDE A LOS PERIODOS VACACIONALES Y SEMANA SANTA, DE LAS MAGISTRATURAS DE LAS SALAS PENALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA LA ANUALIDAD 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con los numerales 67 ter, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 91, fracciones XXII, XXXV, XXXVI y XXXVII, y Décimo Octavo Transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo (publicada el 30 de junio de 2025), corresponde al Órgano de Administración Judicial adoptar todas aquellas medidas que estime convenientes para la buena marcha de la administración de justicia, emitiendo para ello los acuerdos que lleven al adecuado ejercicio de la función jurisdiccional que compete a las personas juzgadoras.

SEGUNDO. Tratándose de la materia penal, los artículos 282, 283 y 284 del Código Nacional de Procedimientos Penales, prevé un acto de investigación denominado catedo que, por su naturaleza, no solo demanda acción pronta del Ministerio Público, sino de los jueces de control como autoridades facultadas legal y constitucionalmente para autorizarlos, en su caso, negarlos. El riesgo en la demora sobre el cual se sustenta este acto de investigación, se identifica con la prontitud en que ese trámite tiene que gestionarse ante los jueces, pues es dentro del plazo de seis horas a partir de su planteamiento, que el juez de control está llamado a resolverlo.

TERCERO. En caso de ser negada, el Ministerio Público puede optar por subsanar las razones por las cuales se negó, o bien, interponer el recurso de apelación cuya resolución corre a cargo de un Magistrado o Magistrada Penal quien, a su vez, contará con el plazo de doce horas para resolverlo, computado a partir del momento de su interposición, ello con apego en los artículos 284, parte final, y 467, fracción IV, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

CUARTO. Derivado de la urgencia que amerita la sustanciación y resolución de este medio de impugnación, así como la garantía de disponibilidad que se debe generar para que siempre se cuente con un órgano jurisdiccional de apelación que los atienda en cualquier día y hora del año, es que con fundamento en el artículo 91, fracciones III, XXII, XXXV y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Todas las personas magistradas electas en materia penal de sala unitaria, sin distinción de región a la que se encuentren adscritos, serán competentes para conocer y resolver los recursos de apelación que se interpongan contra las decisiones que no admitan demora y sean materia de este acuerdo, sujetándose a un calendario cierto que se diseñará anualmente, pudiéndose generar los ajustes o modificaciones que por necesidades del servicio así lo amerite.

Para ello, la Coordinación de Gestión del Sistema de Justicia Oral Penal llevará el control de guardias semanales que incluirá en rotación a las 8 personas magistradas, habilitándoles la competencia auxiliar para conocer en circunscripción estatal de los medios de impugnación en contra de las negativas de órdenes de catoe que se pronuncien.

SEGUNDO. Las guardias semanales operarán de la siguiente manera:

- a) Cada magistrado o magistrada cubrirá guardia semanal, con competencia estatal única y exclusivamente para conocer de los recursos de apelación contra las negativas de órdenes de catoe;
- b) La guardia como tal iniciará los días lunes a las 9:00 horas y concluirá el siguiente lunes a las 8:59 horas, de forma tal que, si el recurso se interpone dentro de ese lapso, sea competente el magistrado o magistrada que tenga asignada la guardia de ese periodo; y,
- c) Tratándose de los períodos vacacionales de diciembre y julio, así como la Semana Santa (descanso), las guardias serán rotatorias en el mismo orden que se programen las semanales fuera del periodo vacacional, de forma tal que, en un mismo año ambos períodos vacacionales no sean cubiertos por la misma persona magistrada, salvo acuerdo o permuto que se presente formalmente ante el órgano de administración, el cual deberá ser comunicado a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Dirección de Gestión del Sistema de Justicia Penal.

TERCERO. El orden consecutivo que se deberá tomar en cuenta

para la programación de las guardias extraordinarias, las guardias en los períodos vacacionales de diciembre y julio, así como, para el periodo de descanso de Semana Santa, es el siguiente:

Número	Magistrada o Magistrado
1.	Sandra Luz Hernández Guzmán
2.	Manuel Padilla Téllez
3.	Alejandra Eleni Velázquez Espino
4.	Laura Elena Alanís García
5.	Mario Sotelo Rodríguez
6.	Carlos Abraham Ayala Rodríguez
7.	Martha Magaly Vega Alfaro
8.	Jorge Derio Camacho Zapiain

CUARTO. El turno de la guardia extraordinaria se establece de la siguiente manera:

- I. Magistrado Carlos Abraham Ayala Rodríguez. Sala Región Zitácuaro: de las 9:00 horas del 7 de enero de 2026, a las 8:59 horas del 12 de enero de 2026.
- II. Magistrada Martha Magaly Vega Alfaro. Sala Región Apatzingán: de las 9:00 horas del 12 de enero de 2026, a las 8:59 horas del 19 de enero de 2026.
- III. Magistrado Jorge Derio Camacho Zapiain. Sala Región Lázaro Cárdenas: de las 9:00 horas del 19 de enero de 2026, a las 8:59 horas del 26 de enero de 2026.
- IV. Magistrada Sandra Luz Hernández Guzmán. Sala 1 Región Morelia: de las 9:00 horas del 26 de enero de 2026 a las 8:59 horas del día 2 de febrero de 2026.
- V. Magistrado Manuel Padilla Téllez. Sala 2 Región Morelia: de las 9:00 horas del 2 de febrero de 2026 a las 8:59 horas del 9 de febrero de 2026.
- VI. Magistrada Alejandra Eleni Velázquez Espino. Sala Región Uruapan: de las 9:00 horas del 6 de octubre de 2026 a las 8:59 horas del 13 de octubre de 2026.
- VII. Magistrada Laura Elena Alanís García. Sala Región Zamora: de las 9:00 horas del 9 de febrero de 2026 a las 8:59 horas del 16 de febrero de 2026.
- VIII. Magistrado Mario Sotelo Rodríguez. Sala Región La Piedad: de las 9:00 horas del 16 de febrero de 2026 a las 8:59 horas del 23 de febrero de 2026.
- IX. Magistrado Carlos Abraham Ayala Rodríguez. Sala Región Zitácuaro: de las 9:00 horas del 23 de febrero de 2026 a las 8:59 horas del 2 de marzo de 2026.
- X. Magistrada Martha Magaly Vega Alfaro. Sala Región Apatzingán: de las 9:00 horas del 2 de marzo de 2026, a las 8:59 horas del 09 de marzo de 2026.
- XI. Magistrado Jorge Derio Camacho Zapiain. Sala Región Lázaro Cárdenas: de las 9:00 horas del 9 de marzo 2026 a las 8:59 horas del 16 de marzo de 2026.
- XII. Magistrada Sandra Luz Hernández Guzmán. Sala 1 Región

- Morelia: de las 9:00 horas del 16 de marzo de 2026, a las 8:59 horas del 23 de marzo de 2026.
- XIII. Magistrado Manuel Padilla Téllez. Sala 2 Región Morelia: de las 9:00 horas del 23 de marzo de 2026, a las 8:59 horas del 30 de marzo de 2026.
- XIV. Magistrada Alejandra Elenni Velázquez Espino. Sala Región Uruapan: de las 9:00 horas del 6 de abril de 2026, a las 8:59 horas del 13 de abril de 2026.
- XV. Magistrada Laura Elena Alanís García. Sala Región Zamora; de las 9:00 horas del 13 de abril de 2026, a las 8:59 horas del 20 de abril de 2026.
- XVI. Magistrado Mario Sotelo Rodríguez. Sala Región La Piedad: de las 9:00 horas del 20 de abril de 2026, a las 8:59 horas del 27 de abril de 2026.
- XVII. Magistrado Carlos Abraham Ayala Rodríguez. Sala Región Zitácuaro: de las 9:00 horas del 27 de abril de 2026, a las 8:59 horas del 4 de mayo de 2026.
- XVIII. Magistrada Martha Magaly Vega Alfaro. Sala Región Apatzingán: de las 9:00 horas del 4 de mayo de 2026, a las 8:59 horas del 11 de mayo de 2026.
- XIX. Magistrado Jorge Derio Camacho Zapiain. Sala Región Lázaro Cárdenas: de las 9:00 horas del 11 de mayo de 2026 a las 8:59 horas del día 18 de mayo de 2026.
- XX. Magistrada Sandra Luz Hernández Guzmán. Sala 1 Región Morelia: de las 9:00 horas del 18 de mayo de 2026 a las 8:59 horas del 25 de mayo de 2026.
- XXI. Magistrado Manuel Padilla Téllez. Sala 2 Región Morelia: de las 9:00 horas del 25 de mayo de 2026 a las 8:59 horas del 1 de junio de 2026.
- XXII. Magistrada Alejandra Elenni Velázquez Espino. Sala Región Uruapan: de las 9:00 horas del 1 de junio de 2026 a las 8:59 horas del 8 de junio de 2026.
- XXIII. Magistrada Laura Elena Alanís García. Sala Región Zamora: de las 9:00 horas del 8 de junio de 2026 a las 8:59 horas del 15 de junio de 2026.
- XXIV. Magistrado Mario Sotelo Rodríguez. Sala Región La Piedad: de las 9:00 horas del 15 de junio de 2026 a las 8:59 horas del 22 de junio de 2026.
- XXV. Magistrado Carlos Abraham Ayala Rodríguez. Sala Región Zitácuaro: de las 9:00 horas del 22 de junio de 2026, a las 8:59 horas del 29 de junio de 2026.
- XXVI. Magistrada Martha Magaly Vega Alfaro. Sala Región Apatzingán: de las 9:00 horas del 29 de junio 2026 a las 8:59 horas del 6 de julio de 2026.
- XXVII. Magistrado Jorge Derio Camacho Zapiain. Sala Región Lázaro Cárdenas: de las 9:00 horas del 6 de julio de 2026, a las 8:59 horas del 13 de julio de 2026.
- XXVIII. Magistrada Sandra Luz Hernández Guzmán. Sala 1 Región Morelia: de las 9:00 horas del 13 de julio de 2026, a las 8:59 horas del 20 de julio de 2026.
- XXIX. Magistrado Manuel Padilla Téllez. Sala 2 Región Morelia: de las 9:00 horas del 3 de agosto de 2026, a las 8:59 horas del 10 de agosto de 2026.
- XXX. Magistrada Alejandra Elenni Velázquez Espino. Sala Región Uruapan: de las 9:00 horas del 10 de agosto de 2026, a las 8:59 horas del 17 de agosto de 2026.
- XXXI. Magistrada Laura Elena Alanís García. Sala Región Zamora; de las 9:00 horas del 17 de agosto de 2026, a las 8:59 horas del 24 de agosto de 2026.
- XXXII. Magistrado Mario Sotelo Rodríguez. Sala Región La Piedad: de las 9:00 horas del 24 de agosto de 2026, a las 8:59 horas del 31 de agosto de 2026.
- XXXIII. Magistrado Carlos Abraham Ayala Rodríguez. Sala Región Zitácuaro: de las 9:00 horas del 31 de agosto de 2026 a las 8:59 horas del día 7 de septiembre de 2026.
- XXXIV. Magistrada Martha Magaly Vega Alfaro. Sala Región Apatzingán: de las 9:00 horas del 7 de septiembre de 2026 a las 8:59 horas del 14 de septiembre de 2026.
- XXXV. Magistrado Jorge Derio Camacho Zapiain. Sala Región Lázaro Cárdenas: de las 9:00 horas del 14 de septiembre de 2026 a las 8:59 horas del 21 de septiembre de 2026.
- XXXVI. Magistrada Sandra Luz Hernández Guzmán. Sala 1 Región Morelia: de las 9:00 horas del 21 de septiembre de 2026 a las 8:59 horas del 28 de septiembre de 2026.
- XXXVII. Magistrado Manuel Padilla Téllez. Sala 2 Región Morelia: de las 9:00 horas del 28 de septiembre de 2026 a las 8:59 horas del 5 de octubre de 2026.
- XXXVIII. Magistrada Alejandra Elenni Velázquez Espino. Sala Región Uruapan: de las 9:00 horas del 5 de octubre de 2026 a las 8:59 horas del 12 de octubre de 2026.
- XXXIX. Magistrada Laura Elena Alanís García. Sala Región Zamora: de las 9:00 horas del 12 de octubre de 2026, a las 8:59 horas del 19 de octubre de 2026.
- XL. Magistrado Mario Sotelo Rodríguez. Sala Región La Piedad: de las 9:00 horas del 19 de octubre 2026 a las 8:59 horas del 26 de octubre de 2026.
- XLI. Magistrado Carlos Abraham Ayala Rodríguez. Sala Región Zitácuaro: de las 9:00 horas del 26 de octubre de 2026, a las 8:59 horas del 2 de noviembre de 2026.
- XLII. Magistrada Martha Magaly Vega Alfaro. Sala Región Apatzingán: de las 9:00 horas del 2 de noviembre de 2026, a las 8:59 horas del 9 de noviembre de 2026.

- XLIII. Magistrado Jorge Derio Camacho Zapiain. Sala Región Lázaro Cárdenas: de las 9:00 horas del 9 de noviembre de 2026, a las 8:59 horas del 16 de noviembre de 2026.
- XLIV. Magistrada Sandra Luz Hernández Guzmán. Sala 1 Región Morelia: de las 9:00 horas del 16 de noviembre de 2026, a las 8:59 horas del 23 de noviembre de 2026.
- XLV. Magistrado Manuel Padilla Téllez. Sala 2 Región Morelia: de las 9:00 horas del 23 de noviembre de 2026, a las 8:59 horas del 30 de noviembre de 2026.
- XLVI. Magistrada Alejandra Elenni Velázquez Espino. Sala Región Uruapan: de las 9:00 horas del 30 de noviembre de 2026, a las 8:59 horas del 7 de diciembre de 2026.
- XLVII. Magistrada Laura Elena Alanís García. Sala Región Zamora; de las 9:00 horas del 7 de diciembre de 2026, a las 8:59 horas del 14 de diciembre de 2026.
- XLVIII. Magistrado Mario Sotelo Rodríguez. Sala Región La Piedad: de las 9:00 horas del 14 de diciembre de 2026, a las 8:59 horas del 21 de diciembre de 2026.
- XLIX. Magistrado Carlos Abraham Ayala Rodríguez. Sala Región Zitácuaro: de las 9:00 horas del 6 de enero de 2027, a las 8:59 horas del 11 de enero de 2027.
- L. Magistrada Martha Magaly Vega Alfaro. Sala Región Apatzingán: de las 9:00 horas del 11 de enero de 2027, a las 8:59 horas del 18 de enero de 2027.
- LI. Magistrado Jorge Derio Camacho Zapiain. Sala Región Lázaro Cárdenas: de las 9:00 horas del 18 de enero de 2027 a las 8:59 horas del 25 de enero de 2027.

En el entendido que la guardia iniciará a las 09:00 nueve horas del lunes correspondiente y concluirá a las 08:59 ocho con cincuenta y nueve horas del lunes siguiente.

QUINTO. Para los periodos vacacionales y el de descanso de Semana Santa, se atenderá al calendario anual aprobado por el Órgano de Administración, donde iniciará la guardia del magistrado o magistrada que cubra ese periodo a las 9:00 horas del lunes en que concluya la guardia ordinaria, siendo que, en el caso del año 2026, será de la forma siguiente:

I. Período vacacional de julio 2026.

Magistrado Manuel Padilla Téllez. Sala 2 Región Morelia: de las 9:00 horas del 20 de julio de 2026, a las 8:59 horas del 3 de agosto de 2026.

II. Período de descanso Semana Santa 2026.

Magistrada Sandra Luz Hernández Guzmán. Sala 1 Región Morelia: de las 9:00 horas del 31 de marzo de 2026, a las 8:59 horas del 6 de abril de 2026.

Se establece en función del orden previamente dado en el artículo tercero de este acuerdo, separada de los periodos vacacionales.

III. Período vacacional de diciembre 2026.

Magistrada Alejandra Elenni Velázquez Espino. Sala Región Uruapan: de las 9:00 horas del 21 de diciembre de 2026, a las 8:59 horas del 6 de enero de 2027.

En el caso de la rotación de las personas magistradas que se genere a los 2 años, el orden establecido en el artículo tercero subsistirá con respecto a la persona Magistrada que originalmente lo tenía asignado, de manera tal que el orden se dará en función de la persona juzgadora y no de la región a la que haya rotado.

El periodo de descanso de la magistrada o magistrado que realice la guardia de los periodos vacacionales y del descanso de Semana Santa, deberá inmediatamente después de concluida su guardia, tomar el descanso que corresponda.

SEXTO. En caso de que sobrevenga alguna ausencia de la persona magistrada que por turno esté de guardia, será sustituida por el magistrado o magistrada que en el orden previamente establecido, sea quien cubra la guardia en la semana siguiente, o bien, a quien el Presidente del Órgano de Administración estime para atender con prontitud estos recursos, enviándose la comunicación conducente tanto al Magistrado o Magistrada que sustituya excepcionalmente, como a la Secretaría General de Acuerdos y a la Coordinación de Gestión del Sistema Oral Penal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, al titular de la Coordinación de Gestión del Sistema Oral Penal y al Director del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el Acuerdo en la página oficial web del Órgano de Administración Judicial.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Estado, integrado por el Presidente Hugo Alberto Gama Coria, la Magistrada Paula Edith Espinosa Barrientos, la magistrada Mayra Xiomara Trevizo Guízar, Omar Alejandro Negrón Villafán y Gustavo Adolfo Mendoza García, quienes actúan con **Katia Monserrat Figueroa Cervantes**, Secretaria Ejecutiva que da fe de lo actuado.

Morelia, Michoacán; a 11 de diciembre de 2025.

Rúbricas. **Mtro. Hugo Alberto Gama Coria**, Magistrado Presidente; **Lic. Paula Edith Espinosa Barrientos**, Magistrada; **Lic. Mayra Xiomara Trevizo Guízar**, Magistrada; **Lic. Omar Alejandro Negrón Villafán** y **Lic. Gustavo Adolfo Mendoza García**, quienes actúan con la **Dra. Katia Monserrat Figueroa Cervantes**, Secretaria Ejecutiva. Seis firmas ilegibles. Doy fe.».

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 12 de diciembre de 2025. (Firmado).